CONTRATO N° 072-12
SERVICIO DE GASTRONOMIA

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, Ministro Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 650754, según Decreto N° 9167, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VELUTE S.R.L.**, domiciliada en Avenida España 1545, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. VERA JOSEFINA STEPAN**, con Cédula de Identidad N° 643.214, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE GASTRONOMIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato consiste en establecer las condiciones legales y financieras por las cuales se regirá la prestación del servicio de gastronomía, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del **Concurso de Ofertas N° 005/12 "SERVICIO DE GASTRONOMIA", ID N° 242420.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 240.000.000 guaraníes (Guaraníes doscientos cuarenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242420.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2013.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Oferta N° 005/12 "SERVICIO DE GASTRONOMIA"**, convocado por la SENAVITAT, según resolución N°

1445/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2456/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación (**)	Precio unitario (IVA incluido) (*)
1	90101603-003	Servicio de provisión de 100 bocaditos salados	Unidad	1	Paquete x 100 bocaditos	130.000
2	90101603-004	Servicios de provisión de 1kilo de bocaditos dulces	kilo	1	Paquete x 1 kilo	32.000
3	90101802-002	Menú Ejecutivo	Unidad	1	Servicio x persona	60.000
4	90101802-002	Menú económico	Unidad	1	Servicio x persona	25.000
5	90101802-001	Servicio de desayuno	Unidad	1	Servicio x persona	15.000
6	90151802-014	Servicio de coffe break	Unidad	1	Servicio x persona	15.000
7	90101603-024	Agua mineral con gas	Unidad	1	Pack de 6 botellas de 500 ml. Cada uno	12.000
8	90101603-025	Agua mineral sin gas	Unidad	1	Pack de 6 botellas de 500 ml. Cada uno	12.000
9	90101603-016	Hielo en cubos	Unidad	1	Bolsa de 10 kgrs.	15.000
10	90101603-006	Gaseosas Dietéticas	Unidad	1	Pack de 6 botellas de 2 lts. Cada una	30.000
11	90101603-006	Gaseosas normales	Unidad	1	Pack de 6 botellas de 2 lts. Cada una	35.000
12	90151802-019	Servicio de mozo	Unidad	1	Evento	100.00
13	90151802-042	Provisión de arreglo floral para mesa de reunión	Unidad	1	Evento	25.000
14	90151802-042	Provisión de arreglo floral para mesa de conferencia	Unidad	1	Evento	25.000
					Precio Total	531.000

Monto mínimo G. 120.000.000.-

Monto máximo g. 240.000.000.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses a partir de la suscripción del mismo.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Por y en representación de SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)

Ing. Eliodoro Marecos Ibarrola
Secretario Ejecutivo

Por y en representación de VELUTE S.R.L.

Sra. Vera Josefina Stopp

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO SE APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: No se utilizará el arbitraje. Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas se someterán a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: $Pr = Pb \times Fr$ Donde: Pr= Precio Redeterminado del contrato Pb= Precio Básico del contrato Fr= Factor de Redeterminación La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb). Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación: $Fr = [(0{,}10 \times TC1/TC0) + (0{,}90 \times IPC1/IPC0)]$ Donde: Fr = Factor de Redeterminación TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. IPC1= Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. IPC0= Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la

	suscripción del contrato. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito en Mesa de Entrada de la SENAVITAT, dirigida al Sr. Ministro – Secretario Ejecutivo, Ing. Eliodoro Marecos. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente y deberán adjuntarse las documentaciones respaldatorias. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la SENAVITAT. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se realizarán una vez realizado el servicio acorde con la solicitud de la Dirección encargada. Se abonará conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. No se otorgarán anticipos. Los pagos serán a crédito a los 60 días de recibida la Factura, la Remisión y el documento de aprobación por el servicio realizado a ser expedido por la Dirección correspondiente. Para el proceso de pago se deberá presentar la factura, la cual debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y deberá detallar exactamente los servicios realizados de conformidad al Formulario de Provisión del Servicio. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir de los 61 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no habrá excepciones.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar conforme a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *no se aplica.*

CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: no se aplica.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. No se aplica. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: no se aplica.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: no se aplica.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: no se aplica.
CGC 26.1	El valor de las multas será del 1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será conforme a la cláusula 26.3 de las C.G.C. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): no aplica.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: el proveedor deberá reemplazar los productos que se encuentren con defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas en un plazo de 2 (dos) horas como máximo, a fin de cumplir con el horario del evento.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: causales señaladas en la CGC 33.1, 33.2 y 33.3.